



AUTORIZA ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR A FAVOR DE SERVIU POR DOÑA PATRICIA QUIROGA LIPAYANTE BENEFICIARIA DEL D.S. N° 1 DEL AÑO 2011 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001534

VALDIVIA, 22 DIC 2015

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado
- 2) La Resolución Afecta N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 3) El Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el sistema de subsidio habitacional;
- 4) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- 5) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 3 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- a) La carta suscrita por don Daniel Velásquez Torres, Corredor de Propiedades, Los Encinos Corretajes, dirigida al Director del SERVIU Región de Los Ríos, ingresada a este servicio el día 2 de diciembre de 2015, en la cual solicita alzamiento de la prohibición de gravar y enajenar a favor del Servicio, en virtud de la resciliación del contrato de compraventa de una vivienda, de la compradora, Patricia Viviana Quiroga Lipayante, porque no procedió el pago del subsidio por el cual era beneficiada.
- b) La escritura pública de compraventa y prohibición con subsidio habitacional suscrita entre Olivia Eliana Oliva Gallardo y otros y Patricia Viviana Quiroga Lipayante, de fecha 16 de abril de 2015, ante el Notario Público Interino de la Tercera Notaría de Valdivia, Helga Steffen Riedemann, guardado con el número de Repertorio 1320-2015 y su complementación de fecha 29 de mayo de 2015, Repertorio 1829-2015, sobre el inmueble ubicado en calle Los Boldos 492, de la Población Sitios Isla Teja de Valdivia, inscrita a fojas 2812 número 3099 del Registro de Propiedad del año 2014, y a fojas 1304 número 1554 del Registro de Propiedad del año 2011.
- c) La inscripción de dominio de fojas 1128 vuelta número 1108 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2015, de Patricia Viviana Quiroga Lipayante a Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- d) El Oficio Ordinario N° 2267, de fecha 2 de septiembre de 2015, del Director Regional del SERVIU Región de Los Ríos dirigido a la Patricia Viviana Quiroga Lipayante, en el

cual se le comunica que se devuelven los antecedentes para el cobro del subsidio habitacional por no proceder el pago en virtud que la vivienda no cumple con las exigencia mínimas para la aceptabilidad de compra.

- e) La escritura pública de resciliación de contrato de compraventa suscrita entre Olivia Eliana Oliva Gallardo y otros y Patricia Viviana Quiroga Lipayante, de fecha 30 de septiembre de 2015, ante el Notario Público Interino de la Tercera Notaría de Valdivia, Helga Steffen Riedemann, guardado con el número de Repertorio 4633-2015.
- f) Las facultades que me confiere el artículo 39 inciso tercero y el artículo 41 inciso final del D.S. Nº 1 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE a alzar** a doña Patricia Viviana Quiroga Lipayante la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, inscrita fojas 1128 vuelta número 1108 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2015, y que afecta al inmueble ubicado en calle Los Boldos Nº 1 (actualmente Nº492), de la Población Sitios Isla Teja de Valdivia, individualizado en el considerando b).
2. **PROCEDÁSE** por el Departamento Jurídico a la confección de la Escritura de Alzamiento de Prohibición de Enajenar de la vivienda individualizada en el considerando b).-
3. Los gastos por concepto de Notaria y Conservador de Bienes Raíces que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán de cargo del interesado.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/AOL/LBH
TRANSCRIBIR A:

- (Interesada) Patricia Viviana Quiroga Lipayante, Los Avellanos 395, Isla Teja Valdivia.
- (Interesado) Daniel Velásquez Torres, Los Encinos Corretajes, Independencia 557, 2º Piso, Valdivia.
- Archivo Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
- Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos. ✓

